

Fecha 21.04.2014	Sección Negocios	Página 18
---------------------	---------------------	--------------

Piden incluir “contenido nacional” en reformas

Concamín, pendiente de que se promueva la participación de cadenas productivas nacionales y locales en las leyes secundarias de la reforma energética

Incluir el concepto de “contenido nacional” en la legislación secundaria de la reforma energética representará una oportunidad de crecimiento para la industria, consideró la **Confederación de Cámaras Industriales (Concamín)**.

El organismo señala que disposiciones transitorias de la reforma constitucional en materia energética establecen que debe promoverse este “contenido nacional” en las leyes secundarias.

A fin de dar cumplimiento a estas disposiciones transitorias de la reforma, representantes de la **Concamín** han estado en contacto con funcionarios del Ejecutivo y legisladores de las distintas fuerzas políticas representadas en el Congreso, para sugerir puntos concretos que pudieran ser incorporados en las leyes secundarias, señala.

Refiere que el decreto de la reforma energética considera en su Artículo Séptimo Transitorio que en la legislación secundaria deberá promoverse la participación de cadenas productivas nacionales y locales; igualmente, ordena que se establezcan mecanismos para fomentar a la industria nacional.

Dicho artículo transitorio señala específicamente el concepto de “contenido nacional en la proveeduría”, apunta en un comunicado.

Las empresas proveedoras de bienes y servicios del sector confían en la pronta presentación, discusión y aprobación de las leyes secundarias, para maximizar el contenido nacional como palanca de desarrollo económico, destaca la **Concamín**.

Desde el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) se pactó la apertura internacional

de las compras del sector público mexicano que cubren entre otras las adquisiciones de bienes, así como la contratación de servicios y obras por parte de Petróleos Mexicanos (Pemex) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Sin embargo, precisa, están exceptuadas de la apertura obligatoria las compras menores a determinados valores de contratación, así como las compras que se reserven de los TLC por ciertos montos anuales.

Indica que lo relevante para los proveedores nacionales de bienes y servicios al sector energético será que se le impongan tales requisitos a las empresas que participen en hidrocarburos y electricidad, que se abren ahora a la competencia. 

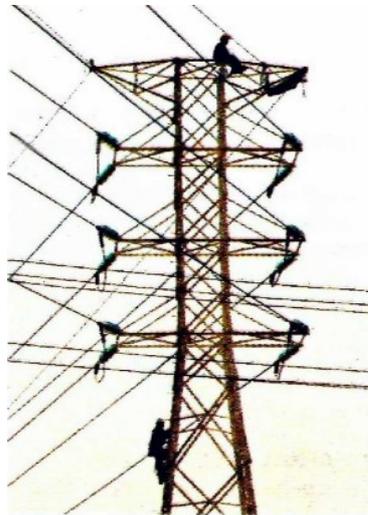


FOTO: ARCHIVO / CUARTOSCURO

